Haviendo tratado y conferenciado en su razon
acordaron: Que se corran y saquen a publica subas
ta los arvitrios que sean aprovado por el Consejo
con la decidida separacion de cada ramo por termi
no de un año segun y como se hacen con los demas
Rtas de Propios con la qualidad de hacer los pagos
anticipados, para lo que se formen los oportunos
Espedientes, asi para este año, como para los subseci
bos hasta estinguir los adeudos que contrasitie
nen estos propios

Asimismo trato este Ayuntamto sobre los
arvitrios que debian proponerse para cum
plir con el otro estremo, que abraza dha orden
y en su vista acordaron, que mediante a
que en el dia de Sn Juan veinte y quatro de
Junio del año proximo entrante, cumple
el Arrendamto de la Almadraba, una
de las finicas de Propos de esta villa: Que
el Consejo con audiencia de los Sres Fiscales
tiene acordado que para los Arrendamtos
subsecibos se excluia el pacto relativo a Im
biadas despechado para el surtido publico, dejan
do este sujeto a las reglas de Policia, y que
para el arrendamto inmediato con la Ex
clusion de Imviadas, es mui regular subas
algun tanto los valores de dha Rta siendo ya tiem
po proporcionado de sacarla a subasta con la
decida antelacion. Resolvieron, que desde luego
se saque a publica subasta la referida Rta